



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

OBJETO A CONTRATAR:

**PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE
ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS (RC D&O) 2027-2028**

NÚMERO DE LA S.C:

6000012917

Dirección: Recursos Humanos y
Contratación [Metro de Madrid, S.A.](#)

Área: -

División: Contratación y Servicios
Corporativos

Servicio: Contratos Corporativos

Aprobado por: Antonio López

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de seguro Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (RC D&O) para los años 2027 y 2028 incluida en su Programa de Seguros.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

- **Objeto**
Contratación consistente en el servicio de la póliza de seguro de Administradores y Directivos (RC D&O) para los años 2027 y 2028 relativa al ramo de Responsabilidad Civil incluida en su Programa de Seguros.

- **Estamento responsable de la ejecución del contrato**
Servicio de Contratos Corporativos.

- **Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)**
- Valor estimado: 1.236.057,18 euros (IVA no incluido)

- **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)**
☒ En servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.

- **Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)**
 - Base imponible (BI): 1.236.057,18 euros
 - Importe del I.V.A.: 0 euros (no aplica para las primas de póliza de seguro).
 - Presupuesto base de licitación (PBL): 1.236.057,18 euros, IVA incluido

Desglose por lotes:

Lote	BI (€)	IVA (€)	PBL (€)
1	729.273,74 €	0	729.273,74 €
2	506.783,44 €	0	506.783,44 €

- **Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)**

	Lote 1	Lote 2	TOTAL
Costes Directos (98% del PE)	621.468,06 €	431.867,63 €	1.053.335,69 €
Costes Indirectos (2% del PE)	12.683,02 €	8.813,63 €	21.496,65 €

Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	634.151,08 €	440.681,25 €	1.074.832,33 €
Gastos Generales (9% PE)	57.073,60 €	39.661,31 €	96.734,91 €
Beneficio Industrial (6% PE)	38.049,06 €	26.440,88 €	64.489,94 €
Base imponible	729.273,74 €	506.783,44 €	1.236.057,18 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	729.273,74 €	506.783,44 €	1.236.057,18 €

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

☒ No procede

▪ **División en lotes:**

☒ **SÍ se divide en lotes (artículo 99.4 LCSP)**

Número de lotes: 2

Objeto de cada lote:

- **LOTE 1:** Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (Póliza RC D&O) **PRIMARIA** o Primera Capa: **20.000.000 €** de límite indemnizatorio por anualidad y siniestro.
- **LOTE 2:** Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (Póliza RC D&O) **EXCESO** o Segunda Capa: **30.000.000 €** de límite indemnizatorio por anualidad y siniestro en exceso de los 20.000.000 € cubiertos en la póliza PRIMARIA del LOTE 1.

Limitación en la presentación de ofertas

- Los licitadores podrán presentar oferta a los lotes que deseen:

☒ SÍ

Limitación en el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador

- Los licitadores sólo podrán ser adjudicatarios de un número limitado de lotes:

☒ NO

- **¿El código CPV del contrato está incluido en alguno de los códigos que son objeto de reserva?:**

☒ NO

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración del contrato: 24 meses.
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:

☒ Plazo de duración del contrato: el plazo de duración del contrato será de 24 meses, siendo estos los comprendidos entre las 00:00 horas del 1 de enero de 2027 y las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2028, ambos inclusive.

En el caso de que la fecha estimada de inicio no se pudiera cumplir por retrasos en el proceso de adjudicación, el plazo de duración del contrato será de 24 meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

- Prórrogas:

☒ NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

☒ Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios:

Mediante la suscripción de pólizas de seguro, Metro de Madrid, S.A. procede a la transferencia de determinados riesgos al mercado asegurador, de modo que, en caso de producirse un evento dañoso, la entidad aseguradora asuma el correspondiente impacto económico conforme a lo establecido en las condiciones contractuales de la póliza.

Dada la naturaleza de los servicios objeto de la presente licitación, METRO no puede con sus propios medios desempeñar funciones propias de una entidad aseguradora, toda vez que el ejercicio de la actividad aseguradora no se encuentra comprendido en su objeto social. En consecuencia, nuestra Sociedad no puede ostentar simultáneamente la condición de tomador del seguro y de entidad aseguradora por resultar tal situación incompatible con el marco normativo que regula la actividad aseguradora y la distribución de seguros.

▪ **Procedimiento de licitación**

☒ Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

☒ Único criterio (precio)

- **Justificar las razones** por el que se propone este criterio de adjudicación: Las condiciones de la póliza de seguro objeto del contrato se encuentran plenamente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y las coberturas requeridas se ajustan de manera precisa a las necesidades de contratación. Dado el carácter tasado y cerrado de dichas condiciones, no resulta posible introducir variaciones ni modificaciones de ningún tipo en el contenido contractual, puesto que las pólizas deben adecuarse estrictamente a las condiciones de suscripción establecidas. En consecuencia, el precio constituye el único criterio de adjudicación posible, al no existir otros elementos susceptibles de valoración que permitan diferenciar las ofertas en términos cualitativos.

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

☒ Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: ninguna.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

☒ NO

▪ **Fondos FEDER**

☒ Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

☒ SI

☒ En parte del contenido

- **Justificar las razones** por las que se declara confidencial (en su totalidad o en parte del contenido) el pliego de prescripciones técnicas:
- En los anexos de este pliego se aportan datos de carácter sensible para que las Aseguradoras puedan cotizar adecuadamente el riesgo, y que conllevan un posible grave riesgo para la seguridad e instalaciones de Metro de Madrid y de sus usuarios y trabajadores en caso de uso indebido por terceros ajenos a la licitación.

▪ **Cesión de datos personales**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

☒ SI

- **Especificar la finalidad** del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos:
Las Entidades Aseguradoras, de conformidad con Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en aplicación de los criterios que se establecen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), son, junto con los mediadores, responsables del tratamiento de datos de carácter personal, por lo que deberán aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos previstas en las normativas general y sectorial, anteriormente mencionadas.

La empresa contratista deberá, en caso de producirse un siniestro, obtener los datos personales de las personas afectadas (incluidos de carácter sensible) necesarios para la tramitación del expediente correspondiente.

- **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

☒ SI

Howden Iberia, S.A.U., con N.I.F. A82473349

- En caso afirmativo, Metro de Madrid efectuará las medidas adecuadas conforme a lo previsto en el artículo 70 de la LCSP:
El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.
En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.
Entre las medidas a las que se refiere el primer párrafo del presente apartado, se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.
Las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos previstos en el artículo 336.

La participación de Howden Iberia, S.A.U. en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas está circunscrito a las labores de Mediación y Asesoramiento contratadas a dicha empresa a través de la licitación 60123000214.

Esta empresa no cumple con la habilitación empresarial solicitada al no tener la condición de compañía aseguradora, y, por lo tanto, no podrá presentar en ningún caso oferta válida a la presente licitación, no siendo necesario por tanto adoptar las medidas previstas en el artículo 70 de la LCSP

- **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

☒ NO

En el caso de marcar "NO" y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12:

El objeto de contratación se refiere a una póliza de seguro de responsabilidad civil para directivos y administradores (RC D&O). Se trata de un contrato de servicios en cuyas prestaciones, por la naturaleza de estas, no tienen encaje ninguna de las medidas indicadas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 1/2024.

- **¿Los trabajos objeto del alcance están dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)?**

☒ No, los trabajos objeto del alcance no están incluidos en el ámbito de aplicación del RD 311/2022

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Los seguros que integran el programa de aseguramiento de Metro de Madrid y que, actualmente se encuentran en vigor, se justifican por el planteamiento de necesidades de tipo legal, económico y social, transfiriéndose al mercado asegurador la pérdida financiera que pudiera acontecer por la concurrencia de diversa tipología de riesgos, entre los que se hallan los de responsabilidad civil.

La Alta Dirección de Metro de Madrid se expone a riesgos patrimoniales personales a los que se enfrentan los miembros de su Consejo de Administración derivados de errores de gestión en su toma de decisiones.

El seguro de D&O es un tipo de seguro de Responsabilidad Civil personal cuyo objeto es amparar a Administradores, Directivos y Responsables de la toma de decisiones de las empresas, pudiendo también considerarse como asegurado a la entidad contratante, esto es, a Metro de Madrid.

Es fundamental tener este tipo de cobertura porque los miembros del Consejo pueden verse afectados en su patrimonio personal por los roles que ostentan en la Compañía pudiendo tener que hacer frente a reclamaciones o acusaciones, reales o no, por consecuencias negativas de sus decisiones o por obligaciones que le imponen las leyes. Estas reclamaciones implican costes económicos muy elevados y que la póliza que se contrata, con un amplio límite de indemnización (50.000.000 €), pretende cubrir.

El vencimiento de la vigencia de la póliza contratada el 31 de diciembre de 2026 hace precisa su continuidad que se justifica por el planteamiento de necesidades de aseguramiento del riesgo de responsabilidad civil de los Directivos de Metro de Madrid.

4 ANTECEDENTES

a) *Contrato precedente:*

Metro de Madrid tiene contratada una póliza de responsabilidad civil de sus Directivos (póliza de RC D&O) con una fecha de finalización de su vigencia el 31 de diciembre de 2026.

Históricamente y hasta el año 2023, las pólizas se contrataban de manera conjunta con los Servicios de Correduría; en la actualidad, se realizan de manera separada al desagregar estos últimos con dos contratos de Correduría (Riesgos relativos a los ramos de Responsabilidad Civil, Accidentes y Salud y Riesgos relativos a los ramos de Daños Materiales y Vehículos Automóviles) resultantes de la licitación núm. 6012300214.

La póliza vigente fue contratada a través de la licitación núm. 6012400323 (SC núm. 6000011856). A diferencia de la licitación inmediatamente anterior (licitación núm. 6012300316, SC núm. 6000011231), ésta ya se licitó de forma independiente al resto de pólizas y se dividió en 3 lotes, uno por cada capa de indemnización (límite indemnizatorio). En la presente licitación se mantiene la contratación independiente al resto de pólizas, pero se plantea una simplificación al proponer una estructura alternativa de 2 capas (un lote por cada capa), manteniendo inalterado el límite máximo de indemnización en 50.000.000 €. Con esta reducción a 2 capas, se consigue una mayor simplicidad y más estabilidad a futuro, pues en las condiciones actuales del mercado asegurador, los tramos más amplios son más atractivos para las aseguradoras.

De cara a los próximos años, el mercado de D&O apunta a continuidad del entorno estable observado en 2025, con posibles variaciones puntuales en función del perfil de riesgo de cada entidad. En el sector público, las aseguradoras mantienen una suscripción prudente; aun así, se prevé capacidad suficiente para sostener la concurrencia por tramos, especialmente en capas altas. En las condiciones actuales del mercado asegurador, una estructura de dos capas atrae a más aseguradoras interesadas lo que incrementa la concurrencia y favorece mejores condiciones económicas y contractuales, lo que nos permite presentar una licitación con una variación mínima en el precio. En esta situación de estabilidad y flexibilidad del mercado asegurador en las pólizas de RC D&O, permite presentar de nuevo una licitación para la contratación de la póliza con una duración de 24 meses, análoga a la póliza vigente.

De acuerdo con el estudio de mercado que nos ha hecho llegar nuestro Corredor de Seguros, en cuanto a las primas se observa una estabilización o crecimiento moderado de las mismas debido a la entrada de nuevas aseguradoras en el mercado de D&O que aportan capacidades, especialmente en seguros de exceso, además de mayor flexibilidad para la mejora de coberturas y límites.

En el siguiente cuadro resumen se pueden apreciar las diferentes características que se publicaron al mercado asegurador tanto de esta licitación como de las dos licitaciones inmediatamente precedentes (téngase en cuenta en su comparativa los diferentes alcances y periodos de contratación):

ANTECEDENTES	PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ACCIDENTES Y ASISTENCIA EN VIAJE	PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS (RC D&O)	PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS (RC D&O) 2027-2028
N° LICITACIÓN / N° SC / N° CONTRATO	6012300316 / 6000011231 / 7223000760-7223000786- 7223000787	6012400323 / 6000011856 / 7224000759-7224000760- 7224000761	--- / 6000012917 / ---
OBJETO DEL CONTRATO	Pólizas de Responsabilidad Civil y Accidentes 2024 (NO incluye Servicio de Mediación)	Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil para Administradores y Directivos (RC D&O) (NO incluye Servicio de Mediación)	Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil para Administradores y Directivos (RC D&O) (NO incluye Servicio de Mediación)
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	12 meses (fecha de finalización: 31/12/2024)	24 meses (fecha finalización: 31/12/2026)	24 meses (fecha finalización: 31/12/2028)
PRÓRROGAS PREVISTAS	No	No	No
MODIFICADOS PREVISTOS	No	No	No
LOTES	6 lotes LOTE 1: Póliza de RCG LOTE 2: Póliza de SOV y SVA LOTE 3: Póliza de RC D&O LOTE 4: Póliza de RCP y RCP-LIMA LOTE 5: Póliza SACO, SVC y SAF LOTE 6: Póliza SAV	3 lotes LOTE 1: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (Póliza RC D&O) PRIMARIO: 20.000.000 € de límite indemnizatorio por anualidad y siniestro LOTE 2: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (Póliza RC D&O). PRIMER EXCESO: 20.000.000 € de límite indemnizatorio por anualidad y siniestro en exceso de 20.000.000 € cubiertos en la póliza PRIMARIA del LOTE 1. LOTE 3: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (Póliza RC D&O). SEGUNDO EXCESO: 10.000.000€ de límite indemnizatorio por anualidad y siniestro en exceso de 40.000.000€ cubiertos en la póliza primaria de LOTE 1 junto con la póliza en el exceso del tramo anterior del LOTE 2.	2 lotes LOTE 1: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (Póliza RC D&O) PRIMARIO: 20.000.000 € de límite indemnizatorio por anualidad y siniestro LOTE 2: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (Póliza RC D&O). EXCESO: 30.000.000 € de límite indemnizatorio por anualidad y siniestro en exceso de los 20.000.000 € cubiertos en la póliza PRIMARIA del LOTE 1.
EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTE 3: PRIMARIO: 20.000.000 € AIG Europe, S.A., Sucursal en España (Coaseguro AIG: 50% / QBE: 50%) PRIMER EXCESO: 20.000.000 € en exceso de 20.000.000 € ZURICH INSURANCE EUROPE, A.G., Sucursal en España (Coaseguro ZURICH: 50% / BHS: 50%) SEGUNDO EXCESO: 10.000.000 € en exceso de 40.000.000 € Dual Ibérica Riesgos Profesionales, S.A.U. (Coaseguro DUAL: 50% / BERKLEY: 50%)	LOTE 1: AIG Europe, S.A., Sucursal en España (Coaseguro AIG: 50% / QBE: 50%) LOTE 2: ZURICH INSURANCE EUROPE, A.G., Sucursal en España (Coaseguro ZURICH:40% / BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEA: 40% / LIBERTY MUTUAL: 20%) LOTE 3: EVEREST INSURANCE (IRELAND), D.A.C., Sucursal en España (Coaseguro (EVEREST: 50% / BERKLEY: 50%)	---
PRESUPUESTO	LOTE 1: 1.481.020,06 € LOTE 2: 209.093,80 € LOTE 3: 664.419,53 € (12	LOTE 1: 744.955,24 €	

b) **Comparación de los alcances del contrato precedente y el del objeto de la nueva licitación.**

En este epígrafe se muestra la comparativa de los alcances de esta licitación y las dos licitaciones precedentes (Nº 6012300316 y Nº 6012400323) en el cuadro resumen situado al final del apartado, junto con el análisis de las principales diferencias respecto a las licitaciones anteriores.

En primer lugar, hay que destacar que en la licitación Nº 6012300316 se contrataron las Pólizas del Programa de Aseguramiento de Metro de Madrid relativas a los ramos de Responsabilidad Civil, Accidentes y Asistencia en Viaje. En la siguiente SC, Nº 6012400323, se licitó únicamente la póliza de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (D&O), criterio que se mantiene para la presente licitación.

Como se indicaba en el previo apartado a), la anterior licitación Nº 6012400323 se licitó para captar la contratación con diferentes Aseguradoras bajo la estructura de capas y coaseguro debido al alto límite de indemnización solicitado (50.000.000 €). Se dividió en tres capas (un lote por cada capa) con un diseño de 20.000.000 € + 20.000.000 € + 10.000.000 € para alcanzar en conjunto los 50.000.000 € de límite máximo. En la presente licitación se ha optado por estructurarlo en dos capas (un lote por cada capa), con un diseño de 20.000.000 € + 30.000.000 €. La estructura alternativa de dos capas presenta una serie de beneficios que pueden resultar muy relevantes para Metro en términos de eficiencia, simplicidad y funcionamiento del mercado. Al concentrar el riesgo en dos capas, el tramo superior se beneficia de una probabilidad de activación aún menor, lo que suele traducirse en costes más bajos. El diseño técnico favorece un precio total más eficiente, pero manteniendo el límite total de 50.000.000 €, pero con un diseño más ágil.

Esta relativa flexibilización nos ha permitido hacer una prospección del mercado a dos años vista y mantener la duración del futuro contrato en dos anualidades (24 meses), lo cual aportará una mayor estabilidad a las primas que se contraten, así como incrementar los límites y sublímites de indemnización de algunas coberturas.

La estructura final del aseguramiento se mantendrá como la actual, con pólizas con coberturas y condicionados idénticos, y con límites y franquicias específicos, adecuados para el riesgo licitado y que el mercado asegurador puede asumir, de forma que se puede fomentar la concurrencia en el concurso y asegurar un nivel de cobertura óptimo para Metro de Madrid.

En las tablas a continuación se muestra un comparativo de alcances entre lo que se propone contratar en la presente licitación con las dos licitaciones precedentes.

COMPARATIVO DE ALCANCES			
Nº LICITACIÓN	6012300316	6012400323	NUEVA LICITACIÓN
ALCANCES	10 pólizas objeto del programa de aseguramiento para el año 2024, repartidas en seis lotes, son las siguientes: LOTE 1: - o Póliza de Responsabilidad Civil General (RCG) LOTE 2: - o Póliza de Seguro Obligatorio Viajeros (SOV) - o Póliza de Seguro Voluntario Accidentes (SVA) LOTE 3: - o Póliza de Responsabilidad Civil Administradores Y Directores (RCD&O) LOTE 4: - o Póliza de Responsabilidad	1 póliza repartida en tres lotes: LOTE 1: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (Póliza RC D&O). PRIMARIO 20.000.000 € de límite indemnizatorio por anualidad y siniestro. LOTE 2: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (Póliza RC D&O). PRIMER EXCESO: 20.000.000 € de límite indemnizatorio por anualidad y siniestro en exceso de 20.000.000 € cubiertos en la póliza PRIMARIA del LOTE 1.	1 póliza repartida en dos lotes: LOTE 1: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (Póliza RC D&O). PRIMARIO 20.000.000 € de límite indemnizatorio por anualidad y siniestro. LOTE 2: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (Póliza RC D&O). EXCESO: 30.000.000 € de límite indemnizatorio por anualidad y siniestro en exceso de los 20.000.000 € cubiertos en la póliza PRIMARIA del LOTE 1.

COMPARATIVO DE ALCANCES			
Nº LICITACIÓN	6012300316	6012400323	NUEVA LICITACIÓN
	Civil Profesional (RCP) - o Póliza de Responsabilidad Civil Profesional (RCP-LIMA) LOTE 5: - o Póliza de Seguro Accidentes Conductores Y Ocupantes (SACO) - o Póliza de Seguro Accidentes Voluntariado Corporativo (SVC) - o Póliza de Seguro Accidentes Cursos De Formación (SAF) LOTE 6: - o Póliza de Seguro Asistencia En Viaje (SAV)	LOTE 3: Seguro de Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (Póliza RC D&O). SEGUNDO EXCESO: 10.000.000€ de límite indemnizatorio por anualidad y siniestro en exceso de 40.000.000€ cubiertos en la póliza primaria de la CAPA 1 y en el exceso del tramo anterior de la CAPA 2 del LOTE 2.	
PRINCIPALES LÍMITES/SUBLÍMITE POR SINIESTRO EN PÓLIZAS (€)	RCG: según oferta a partir de 80.000.000€ Cúmulo por siniestro SOV: según oferta a partir de 15.000.000 Cúmulo por siniestro SVA: según oferta a partir de 15.000.000 RCD &O: según oferta a partir de 40.000.000€ RCP: según oferta a partir de 3.000.000€ SAV: Asistencia médica en el extranjero: según oferta a partir de 500.000	Límite de indemnización: 50.000.000 € Sublímites para licitación Restitución de Imagen (actual 350.000€) 10% de indemnización con un máximo de 600.000€ Multas Administrativas (anterior licitación 2.000.000€) 50% del límite de indemnización con un máximo de 3.000.000€ Abogados Internos (anterior licitación 100.000€) 500.000€ Gastos de defensa de la sociedad en procedimientos penales (actual anterior licitación 1.000.000€) 1.500.000€	Límite de indemnización: 50.000.000 € Se mantienen los principales sublímites para nueva licitación: -Gastos de Aval Concursal: 150.000 € -Restitución de Imagen 600.000 € -Abogados Internos: 500.000 € -Multas Administrativas: 50% de límite de indemnización con un máximo de 3.000.000 €. Mejoras en sublímites: - Gastos de defensa en caso de Secreto de Sumario 350.000 € (anterior licitación 250.000€)
FRANQUICIAS	Gastos de defensa de Procedimiento por responsabilidad Penal contra la Sociedad: Sin franquicia	Reclamaciones en cualquier otro país distinto a España y Estados Unidos: 5.000 €. Cobertura de administrador persona jurídica en filiales y entidades participadas: 25.000 €. Resto: Sin franquicia.	Reclamaciones en cualquier otro país distinto a España y Estados Unidos: 5.000 €. Cobertura de administrador persona jurídica en filiales y entidades participadas: 25.000 €. Resto: Sin franquicia.
COBERTURAS/GARANTÍAS	Se mantienen las principales coberturas y garantías en todo el conjunto de pólizas Se mantienen las exclusiones relativas a actividad en Rusia, Ucrania y Bielorrusia, así como las relativas a enfermedades infecciosas y ciberriesgo en las pólizas de RCG y D&O.	Se mantienen coberturas y garantías con el incremento de sublímites indicado en el apartado correspondiente, eliminando exclusiones relativas a actividad en Rusia, Ucrania y Bielorrusia, así como las relativas a enfermedades infecciosas y ciberriesgo.	Se mantienen coberturas y garantías con el incremento de sublímites indicado en el apartado correspondiente.

COMPARATIVO DE ALCANCES			
Nº LICITACIÓN	6012300316	6012400323	NUEVA LICITACIÓN
	Se elimina la póliza de seguro de Salud Internacional Expatriados (SIE) para dar cobertura al personal expatriado en Perú, por no ser necesaria para la anualidad 2024.		

Consideraciones sobre los importes presupuestados para esta licitación y comparativa entre la licitación 6012400323 «PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS (RC D&O) y la nueva licitación.

PÓLIZA RC D&O	2024 (adjudicación)			2025-2026 (adjudicación)			2027-2028 (licitación) - 24 meses		
	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO	IMPORTE	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO	IMPORTE	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN	LOTE	IMPORTE
	6000011231	7223000760 Lote 1	352.028,25 €	6000011856	7224000759 Lote 1	704.056,50 €	6000012917	Lote 1	729.273,74 €
		7223000786 Lote 2	194.670,00 €		7224000760 Lote 2	389.340,00 €		Lote 2	506.783,44 €
		7223000787 Lote 3	57.319,50 €		7224000761 Lote 3	118.424,26 €		TOTAL 24 meses	1.236.057,18 €
		TOTAL 12 meses	604.017,75 €		TOTAL 24 meses	1.211.820,76 €			
	TOTAL ANUALIDAD 2024		604.017,75 €	TOTAL ANUALIDADES 2025/2026		605.910,38 €	TOTAL ANUALIDADES 2027/2028		618.028,59 €

Como se observa en esta tabla, teniendo en cuenta el precio de las dos anualidades de las licitaciones anteriores equivalentes al Lote 1, el incremento proporcional de las primas anuales para la presente licitación respecto a los importes de prima facturados en 2025 y 2026 es de aproximadamente un 2%.

En el caso del Lote 2 de esta licitación, que es equivalente a la suma de los Lotes 2 y 3 de las licitaciones anteriores, nos encontramos también con un incremento del 2% respecto al contrato vigente.

El mercado de D&O mantuvo estabilidad con amplia capacidad y alta competencia, permitiendo renovaciones y licitaciones con condiciones estables y, en algunos casos, reducciones moderadas. Con la nueva estructura del seguro, concentrando el riesgo solo en dos capas, el tramo superior se beneficia de una probabilidad de activación aún menor, lo que suele traducirse en costes más bajos. El diseño técnico favorece un precio total más eficiente.

En relación con la variación de los importes de primas totales anuales para la presente licitación respecto a los contratos vigentes, se realizan los siguientes comentarios relativos a las magnitudes más significativas:

- El escaso incremento previsto para el conjunto de primas presupuestadas incorpora la tendencia comunicada por el mercado asegurador para todo el periodo de vigencia de 24 meses que se licita.
- En el asesoramiento llevado a cabo con el mercado asegurador, se han considerado factores de estabilidad que se explican por una mayor capacidad disponible y una presión competitiva por captar buen riesgo y reaseguro favorable.
- El Impuesto sobre Prima de Seguro (IPS) se mantiene en el 8%, ya que por Ley permanece invariable.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

LOTE	1		2		TOTAL	
AÑO	2027	2028	2027	2028	2027	2028
IMPORTE PERMITIDO	364.636,87 €	364.636,87 €	253.391,72 €	253.391,72 €	618.028,59 €	618.028,59 €
CUENTA	625005		625005		625005	
CECO	2702		2702		2702	

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.